



# CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO N° 028-2013-G.R.PASCO/CR



Cerro de Pasco, 13 de Marzo 2013.

### POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día veinte de febrero del año dos mil trece, ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, el inciso k) del artículo 15° de la ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, referente a las Atribuciones del Consejo Regional prescribe **“Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional”**; y, en el inciso c) del artículo 16° de la misma Ley dentro de los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales es, integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante ORDENANZA REGIONAL N° 294-2012-G.R.PASCO/CR, en lo referente la fiscalización señala: el Consejo Regional, ejerce función fiscalizadora, controlando la correcta disposición de los bienes y el buen uso de los recursos del Estado, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política y las leyes de la materia. Fiscaliza la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional. Lleva a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional, ya sea a través de sus Consejeros Regionales, de manera individual y/o en Comisiones Ordinarias, Especiales e Investigadoras. El Ejecutivo Regional, las autoridades políticas, administrativas, policiales, militares, organismos públicos, privados y otras instituciones conexas están obligadas por la Ley, a brindar las facilidades e información que requiera el Consejo Regional, para el cumplimiento de su función, en los asuntos que demanden su intervención, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes; tal como lo señala el inciso b) del artículo 2°; y, en su artículo 31° puntualiza **“Las Comisiones especiales son creadas por el Consejo Regional para atender asuntos específicos de interés público que no estén relacionadas a las funciones de las comisiones ordinarias y/o investigadoras. Se extinguen cuando culmina el cargo encomendado por el Consejo Regional”**;

Que, mediante el ACUERDO N° 083-2012-G.R.PASCO/CR, de fecha 26 de octubre de 2012, se **CONFORMA** la Comisión Investigadora a fin de que realicen la investigación, verificación y recopilación de la documentación sobre el cumplimiento irrestricto de las formalidades exigidas en ley para el uso adecuado de los recursos en la obra **“Construcción del Camino Rural San Luis – San Cristóbal, distrito de Pozuzo, provincia de Oxapampa - Pasco”**, el mismo que lo integra como Presidente el Consejero Regional Lic. Víctor R. Carbajal Marcelo y como Miembros los Consejeros Regionales CPCC. Daniel Alberto Paucar Espinoza, Lic. Julio Abel Arévalo Tello y Lic Fredy Bernaldo Gómez;



# CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO N° 028-2013-G.R.PASCO/CR



Que, en la Quincuagésima Sesión Ordinaria del Consejo Regional realizado el 20 de febrero del año en curso el Presidente de la Comisión Investigadora Lic. Víctor R. Carbajal Marcelo solicita que se incorpore a la Comisión al Ing. Simon Fidel Astete Benites en su condición de Presidente de la Comisión de Infraestructura del año 2013;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

### ACUERDA:

**PRIMERO.- INCORPORAR** al Ing. **Simon Fidel Astete Benites** como integrante de la Comisión Investigadora conformada con el ACUERDO N° 083-2012-G.R.PASCO/CR, Comisión Investigadora que realiza la investigación, verificación y recopilación de la documentación sobre el cumplimiento irrestricto de las formalidades exigidas en ley para el uso adecuado de los recursos en la obra “**Construcción del Camino Rural San Luis – San Cristóbal, distrito de Pozuzo, provincia de Oxapampa - Pasco**”

**SEGUNDO.- ENCARGAR** al Ejecutivo brinde todas las facilidades respectivas a la Comisión Investigadora para el cumplimiento de sus funciones.

**TERCERO.- COMUNICAR** a los integrantes el presente acuerdo regional para los fines pertinentes.

### POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

